



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-456

Folio No. 0000500075313

Asunto: Se confirma la declaratoria de  
inexistencia.

**Visto** el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2013, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada; atendiendo a las siguientes consideraciones:

**Solicitud 0000500075313:**

*"solicito saber de la Lic. Alma Elena Dominguez Batista, delegada de la SRE en Hermosillo Sonora, si está afiliada a algún partido político. Si ha colaborado para algún funcionario del poder legislativo federal o estatal y si ha percibido algún sueldo. La información solicitada es para los periodos en los que la Lic. Alma Elena Dominguez Batista ha colaborado en la Delegación Estatal de la SRE. Favor de indicar si participó de alguna manera en las campañas federales o estatales a puestos de elección pública con algún candidato. Especificar si tuvo alguna participación en la campaña a diputado local por el Distrito 12 de Luis "Guero" nieves."*  
(sic)

**Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

*"... Al respecto, mucho agradeceré su amable intervención para hacer del conocimiento del peticionario las respuestas que en el ámbito de las atribuciones de las unidades administrativas consultadas, que se mencionan a continuación, adscritas a esta Oficialía Mayor, otorgaron al suscrito atendiendo el requerimiento del particular.*

*La Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos informó, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental que en los archivos de esa unidad administrativa no obra constancia alguna que contenga los datos requeridos por el solicitante en relación a la C. Alma Elena Dominguez Batista, por lo que declara la inexistencia de la información, con fundamento en lo establecido por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública Gubernamental, mismo que a la letra señala:*

**"Artículo 46.** Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una



COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-456

Folio No. 0000500075313

Asunto: Se confirma la declaratoria de  
inexistencia.

*resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado y notificará al solicitante, a través de la unidad de enlace, dentro del plazo establecido en el Artículo 44." (sic)*

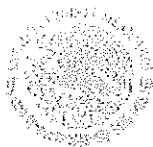
*Asimismo, la Dirección General de Delegaciones, comunicó de conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que en los archivos de esa Dirección General no obra la información solicitada." (sic)*

**Información declarada como INEXISTENTE:** De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la referente a la solicitud.

**Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA:** Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la información solicitada, por lo que se declara la inexistencia de la misma.

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 31 y 35, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

**Oficio Número: CI-456**

**Folio No. 0000500075313**

**Asunto: Se confirma la declaratoria de  
inexistencia.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **OFICIALÍA MAYOR**, mediante correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500075313, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES EL VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

**MAX ALBERTO DIENER SALA**

Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**MARÍA DE LAS MERCEDES DE  
VEGA ARMIJO**

Miembro del Comité de Información  
de la Secretaría de Relaciones  
Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS  
VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y  
57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular del Órgano  
Interno de Control en la Secretaría de  
Relaciones Exteriores

VBL

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10  
10/10/10  
10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10